



Informe sobre la solicitud de iniciación del trámite de declaración de utilidad pública de la finca Galatzó (Calvià), y de su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de las Illes Balears (GF012-21)

Hechos

- Día 9 de diciembre de 2020 tuvo entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, solicitud del Ayuntamiento de Calvià de iniciación del trámite de declaración de utilidad pública y de la inclusión en el Catálogo de la finca Galatzó (polígono 3 - parcela 167. UTM: X-455000 / Y-4386000), en el término municipal de Calvià.

Normativa aplicable

1. Artículos 13 a 18 de la ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
2. Artículo 26 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Consideraciones técnicas

El Ayuntamiento de Calvià ha presentado, adjunta a su solicitud, una memoria que, una vez revisada, permite constatar lo siguiente:

- Que la finca Galatzó ocupa casi la totalidad de la cabecera de la cuenca del torrente homónimo, un torrente que recoge el agua del resto de cursos de agua de la finca y, cuando se une con el torrente de Valldurgent, da lugar en el curso hídrico más largo e importante del municipio, el torrente de Santa Ponça.



- Que por su extensión (1.362,57 hectáreas, según la cartografía catastral) y características geomorfológicas y climáticas, la finca presenta una diversidad tal de hábitats naturales de especies de flora y fauna (algunas de ellas recogidas en el Catálogo Balear de especies protegidas), que conlleva una contribución al mantenimiento de la diversidad ecológica de las Islas Baleares a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, de la protección de la flora y la fauna, y de la preservación de la diversidad genética.
- Que forma parte del Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana.
- Que parte de la finca forma parte de espacios protegidos Red Natura 2000, en concreto, buena parte del extremo norte de la finca forma parte de la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES5310008, se Gàlatzó-s'Esclop, mientras que el extremo sureste de la finca forma parte de la ZEC ES5310079, Puig de na Bauçà.

Conclusiones

La memoria permite constatar que la finca Galatzó reúne las condiciones previstas en el artículo 13 de la ley 43/2003: porque está ubicada en la cabecera de la cuenca del torrente de Galatzó; contribuye a la regulación del régimen hidrológico de esta zona de la Sierra de Tramuntana; por su contribución a la conservación de la diversidad biológica, a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética; y porque forma parte de un espacio natural protegido y también de una Zona Especial de Conservación de la Red Natura 2000.

Por todo ello, informo favorablemente sobre la solicitud de inicio del oportuno expediente de declaración de utilidad pública y de la inclusión en el Catálogo de la finca Galatzó (polígono 3 - parcela 167. UTM: X-455000 / Y-4386000), en el término municipal de Calvià.

Palma, 18 de febrero de 2021

El ingeniero técnico forestal

Artur Barceló Tortella

Visto bueno,
El jefe del Servicio de Gestión
Forestal y Protección del Suelo

Luis Berbiela Mingot